



DECRETO N° **597**

TEMUCO, **06 MAYO 2016**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 12 de Abril de 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4895 del 26.12.2013 que elimina la patente.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente manifiesta que por problemas personales mantuvo su oficina cerrada en horarios de oficina, pero mantuvo la actividad comercial.

DECRETO:

- 1.- Reactivase la patente comercial que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el registro N°101 del Decreto Alcaldicio N°4895 del 26.12.2013, en lo referente a este contribuyente.

Rol : 3-3046
Nombre : PINTO SAN MARTIN CLAUDIO DAVID
Rut :
Dirección :
Actividad : CONSTRUCTOR CIVIL
Fecha de Solicitud : 12.04.2016
Reactivación N° : 16
Fecha Otorgamiento : 22.04.2016

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



“Por Orden del Alcalde”

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBG/MRU/lsr

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.
-

6065084